



**HAL**  
open science

**El procerato civil venezolano y la formación de naciones independientes en Hispanoamérica: estudio de la confederación americana de Venezuela. (Axe IV, Symposium 16)**

Rafael Agustín Pinto Prada

► **To cite this version:**

Rafael Agustín Pinto Prada. El procerato civil venezolano y la formación de naciones independientes en Hispanoamérica: estudio de la confederación americana de Venezuela. (Axe IV, Symposium 16). Independencias - Dependencias - Interdependencias, VI Congreso CEISAL 2010, Jun 2010, Toulouse, Francia. halshs-00498830

**HAL Id: halshs-00498830**

**<https://shs.hal.science/halshs-00498830>**

Submitted on 8 Jul 2010

**HAL** is a multi-disciplinary open access archive for the deposit and dissemination of scientific research documents, whether they are published or not. The documents may come from teaching and research institutions in France or abroad, or from public or private research centers.

L'archive ouverte pluridisciplinaire **HAL**, est destinée au dépôt et à la diffusion de documents scientifiques de niveau recherche, publiés ou non, émanant des établissements d'enseignement et de recherche français ou étrangers, des laboratoires publics ou privés.

**EL PROCERATO CIVIL VENEZOLANO Y LA FORMACION  
DE NACIONES INDEPENDIENTES EN HISPANOAMERICA:  
ESTUDIO DE LA CONFEDERACION AMERICANA DE  
VENEZUELA**

**Autor: Rafael Agustín Pinto Prada**

Prof. Facultad de Derecho de la Universidad Arturo Michelena y de la Maestría de  
Historia de la Universidad de Carabobo.  
Individuo de Número de la Academia de Historia del Estado Carabobo  
Abogado (UCAB)  
Magíster en Derecho, Valparaíso University School of Law, Indiana USA  
Magíster en Historia de Venezuela. (UC)  
Candidato a Doctor en Historia (UCAB)  
Carabobo-Venezuela  
rafpint@hotmail.com

**Valencia Mayo 2010**

# **EL PROCERATO CIVIL VENEZOLANO Y LA FORMACION DE NACIONES INDEPENDIENTES EN HISPANOAMERICA: ESTUDIO DE LA CONFEDERACION AMERICANA DE VENEZUELA**

## **RESUMEN**

**Autor: Rafael A. Pinto Prada**

Para Venezuela separarse de España y proclamarse república soberana a comienzos del siglo XIX, luego de tres siglos de régimen de dominación política de la monarquía hispánica, era indispensable que lo mejor de su intelectualidad encontrara una fórmula que implicase la solución política y jurídica que planteaba la independencia y la adopción de un gobierno republicano y la constitución y organización de un Estado independiente. La independencia de Venezuela se fundamentó en “sólidas, públicas e incontestables razones de política”, basadas e influenciadas por el pensamiento ilustrado de pensadores como Rousseau y Montesquieu, entre otros, así como los logros de la Revolución Francesa y la Revolución Norte Americana. Los sucesos del 19 de abril de 1810 caraqueño que gestaron la nación venezolana, exigieron a sus protagonistas un verdadero esfuerzo de quijotes, hasta convertir el pensamiento y la acción política en actos estructurantes de la república independiente. Vista la realidad política territorial borbónica de Venezuela, heredada del establecimiento de la Capitanía General en 1777 y sus ocho provincias, la fórmula que resultaba oportuna y viable era las Provincias unidas de Venezuela, que formarían luego la Confederación Americana de Venezuela. Llegado el momento de la emancipación en Hispano America, la clase ilustrada intelectual civil venezolana, la cual llamamos próceres civiles decidieron que la vida republicana era la única forma de acceder a formas y estadios políticos, sociales y económicos superiores. Estos forjadores de la independencia venezolana, también contribuyeron e influenciaron con sus ideas y acciones, a la independencia de buena parte de Hispanoamérica. Con el análisis del discurso de historiadores que tratan este tópico y el abordaje de fuentes documentales, se busca revisar y justo valorar la importancia sustancial de la participación de los pensadores civiles en el nacimiento de la República de Venezuela y en general en la emancipación de la América Hispánica. La investigación se basará en el método descriptivo y explicativo, a partir de un riguroso arqueo y consulta de fuentes documentales, bibliográficas y hemerográficas.

Palabras Claves: Procerato Civil, Ilustración, Independencia, Confederación, Hispano America.

# **THE CIVILIAN VENEZUELAN PROCERATO AND THE FORMATION OF INDEPENDENT NATIONS IN SPANISH AMERICA: STUDY OF THE AMERICAN FEDERATION OF VENEZUELA**

## **SUMMARY**

**Author: Rafael A. Pinto Prada**

For Venezuela to separate of Spain and sovereign republic to be proclaimed at the beginning of the 19th century, after three centuries of political domination of the Hispanic monarchy, it was indispensable that the best of her intellectuality was finding a formula that was implying the political and juridical solution that was raising the independence and the adoption of a republican government and the constitution and organization of an independent State. The independence of Venezuela was based on "solid, public and incontestable reasons of politics", based and influenced by the thinkers' erudite thought like Rousseau and Montesquieu, among others, as well as the achievements of the French Revolution and the North American Revolution. The Caracas events of April 19, 1810 that they gave birth to a nation, demanded a real effort of cuisses from his protagonists, up to turning the thought and the political action into acts that establishing a independent Republic. Dress the political territorial Bourbon reality of Venezuela, inherited from the establishment of the General Captaincy in 1777 and her eight provinces, the formula that was proving that it was turning out to be opportune and viable it was the united Provinces of Venezuela, which will form then the American Federation of Venezuela. Come the moment of the emancipation in Hispanic America, the illustrated intellectual Venezuelan civilian class, who we call illustrious civilians and not only the military man, they decided that the republican life was the only way of acceding to forms and political, social and economic top stadiums. These counterfeiters of the Venezuelan independence, also contributed and influenced with their ideas, to the independence of New Granada, Peru and Ecuador, as well as the birth of the Republic of Bolivia. With the analysis of the historians' speech that there treat this topic and the boarding of documentary sources, it is sought to check and rightly to value the substantial importance of the participation of the civilian thinkers for the birth of the Republic of Venezuela and in general for the emancipation of the Hispanic America. The research will be based on the descriptive and explanatory method, from a rigorous arching and consultation of documentary, bibliographical fountains and 19 century press.

Key words: Procerato Civil, Illustration, Independence, Federation, Hispanic America.

## INTROITO

Para Venezuela separarse de España y proclamarse república soberana a comienzos del siglo XIX, luego de tres siglos de régimen de dominación política de la monarquía hispánica, era indispensable que lo mejor de su intelectualidad encontrara una fórmula que implicara la solución política y jurídica que planteaba la independencia y la adopción de un gobierno así como, la constitución y organización de un Estado autónomo.

La independencia de Venezuela se fundamentó en “sólidas, públicas e incontestables razones de política”, basadas e influenciadas por el ideario ilustrado de pensadores como Rousseau y Montesquieu, entre otros, así como los logros de la Revolución Francesa y la Revolución Norte Americana. Los sucesos del 19 de abril de 1810 caraqueño que gestaron la nación venezolana, exigieron a sus protagonistas un verdadero esfuerzo de quijotes, hasta convertir el pensamiento y la acción política en actos estructurantes de la república independiente. Llegado el tiempo histórico de la emancipación, la clase ilustrada intelectual en esencia, decidió que la vida republicana debía vivirse como única forma de acceder a formas y estadios políticos superiores.

El federalismo provincial caracterizó la estructuración del Estado soberano discutida en el Congreso Constituyente de 1811 y plasmada en la Constitución Federal. “La Confederación Americana de Venezuela resolvió simultáneamente, desde el punto de vista jurídico, los problemas de la independencia, la adopción del gobierno republicano y la constitución y la organización de un nuevo estado”<sup>1</sup>

Venezuela nace de un régimen civil, creado por civiles, donde los conceptos republicanos de la libertad e igualdad fueron sembrados como conceptos fundamentales desde la revolución de Gual y España hasta el 19 de Abril de 1810. Comenta Parra-Pérez, lo siguiente:

“La cultura política y literaria de los “intelectuales” caraqueños, fuesen clérigos o laicos, impresionaba favorablemente a los extranjeros que visitaban la ciudad, Humboldt, Ségur o Duane. Por sus teólogos, filósofos y abogados, la Universidad dará fórmulas a la Revolución y el movimiento de la oligarquía contra España tomará carácter jurídico y semblante nacional”<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> GARRIDO R, Juan, Independencia, República y Estado en Venezuela, Editorial Torino, Caracas, 2000, p.12.

<sup>2</sup> PARRA-PÉREZ, Caracciolo, Historia de la Primera República de Venezuela, Biblioteca Ayacucho, Caracas, 1992, p.L.

Vista la realidad política territorial borbónica de Venezuela, heredada del establecimiento de la Capitanía General en 1777 y sus ocho provincias, la fórmula que resultaba oportuna y viable era las Provincias unidas de Venezuela, que formarán luego la Confederación Americana de Venezuela. Con el análisis del discurso de historiadores que tratan este tópico y el abordaje de fuentes documentales, se busca revisar y justo valorar la importancia sustancial de la participación de los pensadores civiles en el nacimiento de la República de Venezuela y en general en la emancipación de la América Hispánica.

## **EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA VENEZUELA COLONIAL**

Resulta destacado mencionar como antecedente a los motivos y procesos que conducirían a una Venezuela independiente, el grupo de importantes decisiones tomadas durante el reinado de Carlos III, donde progresivamente en un relativo corto periodo de tiempo se le da a la hasta entonces poco considerada Provincia de Venezuela un importante músculo institucional, que la llevará a ser a finales del siglo XVIII y a principios del siglo XIX una de las posesiones más destacadas de la Corona española.

A finales del siglo XVIII se produjeron un conjunto de disposiciones emanadas de la Corte Borbónica, respecto a la ordenación política, económica, judicial, administrativa, eclesiástica y territoriales para lo que hoy constituye Venezuela, que hasta ese entonces estaba sometido a diversas y complejas jurisdicciones. Veamos en orden cronológico estas resoluciones:

- a) La creación por Real Cédula del 8 de diciembre de 1776, de la Intendencia de Caracas, con jurisdicción sobre las provincias de Venezuela, Cumaná, Guayana, Maracaibo e islas de Margarita y Trinidad, o sea en toda la extensión del Estado actual, con la excepción de Trinidad.
- b) El 8 de septiembre de 1777, por Real Cédula de Carlos III, se creaba la Capitanía General de Venezuela, agregando las provincias de Cumaná, Guayana y Maracaibo e islas de Trinidad y Margarita, erigiendo a la ciudad de Caracas como su capital.
- c) El 13 de junio de 1786, se crea la Real Audiencia de Caracas, por el mismo monarca. En ella se ratifica la jurisdicción de la Capitanía General e Intendencia de Caracas y dispone la instalación de la Audiencia de Caracas para evitar a los habitantes de las provincias, recurrir en apelación de sus negocios a la Audiencia de Santo Domingo, a la cual pertenecía Venezuela desde tiempos de la conquista.

d) Se crea el Real Consulado de Caracas el 3 de junio de 1793, siendo el primer Consulado establecido en Hispanoamérica en la segunda mitad del siglo XVIII, síntoma evidente del reconocimiento de la necesidad de organizar una provincia pujante y en desarrollo.

e) Por último se registró, la Bula del Papa, de fecha 24 de noviembre de 1803, por la cual se hizo la creación canónica del Arzobispado de Caracas, con jurisdicción en todo el territorio que en lo temporal estaba sujeto a la Intendencia, la Capitanía General y a la Audiencia.

Este grupo de documentos le dan a la Venezuela española estructura institucional y legislativa. Son instituciones que significan el reconocimiento de mayor personalidad, ya que con su creación se hace más efectivo y expedito el manejo y gobierno del país. Aunque las posiciones de mayor importancia en lo político eran reservados a funcionarios de la Metrópoli, con lo que se creará un motivo de agravio, alguna participación tendrá en tales organismos personajes criollos que adquirirán experiencia en el manejo de asuntos públicos, y algunos de ellos estarán presentes en los albores de las gestas autonómicas de principios del siglo XIX.

Es importante destacar que la organización de esta estructura institucional, fue la base de la Venezuela moderna, pues la independencia política, lograda poco después de 1810, se fundó en Hispanoamérica sobre el principio del *uti possidetis iuris*, sobre los antecedentes y límites vigentes en 1810. Inclusive en la actual carta Magna venezolana la base de la Nación y el Estado tienen su origen en estas instituciones coloniales hispánicas.

## **DEL PENSAMIENTO ILUSTRADO, LAS GESTAS REVOLUCIONARIAS FRANCO-ESTADOUNIDENSES A LAS ABDICACIONES DE BAYONA**

Factores como la Independencia de Estados Unidos de América, la Revolución Francesa y los conceptos de los enciclopedistas franceses y la ocupación napoleónica a España en 1808, influyeron de manera determinante en los futuros procesos autonómicos en Hispanoamérica.

La Independencia de Estados Unidos de América, representada en primer lugar por el hecho, de servir de ejemplo a los revolucionarios de Hispanoamérica, estimuló la realización de ideales de emancipación. En segundo lugar también el nuevo Estado (el estadounidense), estaba interesado en adquirir mercados consumidores de su vasta producción económica.

La Revolución Francesa y las ideas de los Enciclopedistas franceses, contribuyeron a acelerar el ritmo de la emancipación en los dominios del Reino de España, en Hispanoamérica. Los filósofos y enciclopedistas europeos ponen en evidencia la intolerancia y la desmedida actuación de los monarcas absolutistas.

Filósofos como Locke, Rousseau y Montesquieu criticaban los sistemas de gobierno existentes en Europa. El *Contrato Social de Rousseau*, la filosofía de Bacon, los trabajos de Benjamín Constant, *El espíritu de las leyes* de Montesquieu, los tratados de gobierno de Locke, las obras de Hobbes, *La Enciclopedia*, los trabajos del Abate Sieyès, los múltiples escritos de Voltaire, son algunas de la más famosas obras que llegaron a la América colonial española. Estas ideas de igualdad, libertad, seguridad y fraternidad van a jugar una influencia decisiva en el ánimo de los blancos criollos, quienes comienzan a conspirar en el nuevo mundo para erradicar de su territorio, al gobierno absolutista español.

Los conceptos o las ideas de los Enciclopedistas y Economistas franceses penetraron en los espíritus de las minorías ilustradas de Hispanoamérica; su influjo, empero, fue muy superficial sobre las masas populares. Ello se explica porque estas masas, por lo mismo que tenían un índice o nivel cultural muy bajo, no estaban en condiciones de asimilar el espíritu de la Enciclopedia.

La crisis internacional generada por las abdicaciones de Bayona de mayo de 1808, que provocaron tanto la destitución de Manuel Godoy como la abdicación del rey Carlos IV a favor de su hijo, el Príncipe de Asturias Fernando y al poco tiempo la entrega de parte de los Borbones de la corona a Napoleón Bonaparte y éste a su hermano José; llevaron a los españoles peninsulares y americanos a plantearse como nunca antes una serie de cuestiones políticas cruciales, de cuya solución dependía la expulsión del ejército invasor y más tarde, la recuperación de la nación.

En el plano teórico, los razonamientos que se utilizaron a favor de la soberanía del pueblo, recurrieron a las antiguas leyes medievales, a la escuela española de derecho natural, a la noción de soberanía popular. A pesar de existir diferencias, lo importante fue la ruptura con la teoría del origen divino de los reyes, fundamento y fuente de legitimidad de los monarcas españoles hasta ese momento.

Sobre este proceso histórico español, comenta Almarza lo siguiente: “ Lo más importante de este período de la historia española, de la cual formábamos parte, fue la creación de las junta provinciales y, a partir de septiembre de 1808, de la Junta Central Suprema y Gubernativa del Reino. Ésta, mejor conocida como Junta Central, es disuelta a principios de 1810 para dar paso a la Regencia, la cual queda, en la práctica, subordinada a la Cortes de Cádiz que se instalan el 24 de septiembre del mismo año y dieciséis meses más tarde, en marzo de 1812, aprobaban la nueva constitución”<sup>3</sup>

---

<sup>3</sup> ALMARZA, Ángel, 19 de Abril de 1810 último acto de fidelidad al Rey de España, Editorial Libros Marcados, Caracas, 2000, p.41

La nueva realidad impuesta de las Juntas, establecen para España y América en 1808, que éstas encarnan la voluntad popular, concepto político que evidencia cambios liberales tanto en la península como en Hispanoamérica.

En la provincia de Venezuela el ascenso al trono de Fernando VII no alteró el funcionamiento de las instancias del poder de la monarquía. Desde un primer momento, el cabildo de Caracas y su población, se manifestaron contra los franceses, y leales a Fernando VII como rey de España e Indias. Las autoridades peninsulares y criollas desconocieron al gobierno usurpador de Madrid y reclamaron su voluntad de defender los derechos del monarca depuesto”<sup>4</sup>

Las primeras noticias de los acontecimientos se conocen en Caracas cuando llegan los oficios relativos al motín de Aranjuez. El 9 de mayo el Gobernador y Capitán General recibió una comunicación donde se le informa la abdicación de Carlos IV en su heredero el Príncipe de Asturias, desde ese momento Fernando VII: “por el cual S.M. ha determinado abdicar su Real Corona en su heredero, y muy caro, y amado hijo el Serenísimo Señor Príncipe de Asturias, Nuestro Señor, mandado que sea reconocido, y obedecido como Rey, y Señor natural de todos sus Reinos y Dominios”<sup>5</sup>

Se podría decir que todo ese mar de ideas y procesos históricos influyeron decisivamente en esa casta de hombres que llevarían adelante la gesta emancipadora no solo en Venezuela sino también en toda Hispanoamérica. “Rompe, el león soberbio la cadena con que atarle pensó la felonía”<sup>6</sup>

## **LOS PROCERES CIVILES Y LA FORMACION DE UNA NACION**

Los hombres que transitaron el momento histórico de construir una república fueron permeados por las ideas de la ilustración, definiendo en ellos un carácter libertario y republicano fundamental en la creación de la patria venezolana. Estos hombres eran esencialmente civiles, intelectuales y profesionales de diversas áreas del saber, médicos, abogados, filósofos, educadores, teólogos, nombres tales como Juan Germán Roscio,

---

<sup>4</sup> Inés Quintero en su libro *La Conjura de los Mantuanos* reconstruye parte de los acontecimientos ocurridos en la provincia en estos meses de 1808. Otro trabajo que recoge los sucesos ocurridos en la capital: Carole Leal Curiel, “De juntistas, tertulianos y congresistas: sentidos y alcance de los público en el proyecto de la junta de 1808 (provincia de Caracas)”. *Historie el Sociétté de l'Amérique latine*, No.6, noviembre de 1997, y “Del Antiguo Régimen a la modernidad política. Cronología de una transición política”, en *Anuario de Estudios Bolivarianos*, año IX, No.10. 2003.

<sup>5</sup> Acta del Ayuntamiento de Caracas para tomar en consideración el Real Despacho de la abdicación que le comunica al Capitán General de Venezuela, 9 de mayo de 1808, en José Félix Blanco y Ramón Azpúrua, *Documentos para la historia de la vida pública del Libertador*, tomo II, p.109.

<sup>6</sup> BELLO, Andrés, “A la victoria de Bailén”, *Obras completas*, Tomo I, La Casa de Bello, Caracas, 1981, p.35

Francisco José Yanes, Andrés Bello, Simón Rodríguez, Fernando Peñalver, Cristóbal Mendoza, entre otros.

Para ese momento de rebeldía, Andrés Bello como representante de esa casta de Próceres Civiles, era capaz de afirmaciones como esta:

“Tres siglos de una fidelidad inalterable en todos los sucesos, bastarían sin duda para acreditar la recíproca correspondencia que iba a hacer inesperables a un hemisferio de otro; pero las circunstancias reservaban a Venezuela la satisfacción de ser uno de los primeros países del Nuevo Mundo donde se oyó jurar espontánea y unánimemente odio eterno al Tirano que quiso romper tan estrechos vínculos, y dar la última y más relevante prueba de lo convencido que se hallan sus habitantes de su tranquilidad y felicidad están vinculadas en mantener las relaciones q que ha debido la América entera su conservación y engrandecimiento por tantos siglos. El 15 de julio del año de 1808, cerrará el círculo de los timbres de Venezuela, cuando recuerde el acendrado patriotismo con que, para eterno oprobio de la perfidia, juró conservar a la Corona de Castilla íntegra, fiel y tranquila esta preciosa porción de su patrimonio.”<sup>7</sup>

En los círculos intelectuales de América desde finales del siglo XVIII, transitaban ideas que propugnaban peligrosos cambios al status quo. La ilustración europea estaba abocada al análisis de su entorno, desde la naturaleza del hombre hasta los más básicos aspectos políticos de conducción de las sociedades. Estas obras pernearon las academias y universidades del continente americano. En este sentido, los estudiantes y profesores, durante ese lapso, se encontraron con las más novedosas e importantes teorías políticas y filosóficas europeas. Doctrinas éstas que retaban al sistema monárquico absolutista español, por lo que muchas de estas obras fueron proscritas por las autoridades coloniales.

Sobre la forma de que muchas de estas obras llegaran a estar disponibles en dominios españoles, comenta Pernalet, lo siguiente: “Los intelectuales americanos de este período consiguen la manera de traspasar las barreras de censura impuestas por la corona y por la inquisición, y se hacen de los libros más deseados. El comercio (o contrabando) que se efectúa con naciones como Holanda, Francia, Inglaterra o Estados Unidos, permite que esta literatura llegue al país. Otro importante contingente de libros penetra gracias a los jóvenes

---

<sup>7</sup> BELLO, Andrés, Resumen de la Historia de Venezuela, en Op. Cit, T.XXIII, pp.54-55.

que se marchan a estudiar a España y retornan con los baúles llenos de nuevos conocimientos”.<sup>8</sup>

La intelectualidad americana, y en especial la caraqueña, se ven rápidamente imbuida por el espíritu revolucionario y transformador que reinaba en Europa durante el siglo XVIII Y XIX. En esta investigación no nos referiremos al gran Francisco de Miranda, que aunque sus ideas y actuaciones influyeron en precipitar los procesos emancipadores en Hispanoamérica, lo hacen un intelectual universal, aquí abordaremos la intelectualidad criolla forma en Venezuela.

Este ambiente es el que va a proporcionar la capacidad a hombres como Juan Germán Roscio, Andrés Bello, Simón Rodríguez, Fernando Peñalver, Miguel José Sanz, Francisco Javier Ustáriz, e inclusive al mismo Simón Bolívar, de concebir la instauración de un sistema republicano en Venezuela. Estos hombres y otros más, emprendieron en 1810 una empresa de tal envergadura, como era la idea de transformar una sociedad que había vivido tres siglos en monarquía, con leyes, tradiciones y con una estructura social rígida, elementos éstos que, por demás, formaban parte de la consciencia colectiva. Cosa tan difícil, como lo era cambiar el sistema monárquico por otro poco conocido para la época, como lo era el republicano. Se podría inferir que por esta complejidad, se produjo en Venezuela una guerra sangrienta y por esto las dificultades que se tendría en los primeros años de proceso emancipador.

En la mente de estos prohombres a los que llamamos próceres civiles, una cosa es independencia y otra es libertad. Previamente debían lograr el consenso mayoritario en las provincias de la idea de independencia y luego crear el marco jurídico-político que los haría una nación libre, y apta para el reconocimiento de la comunidad internacional. Ser independiente de una potencia extranjera no conduce inmediatamente a la libertad, muchos regimenes en el mundo, aunque son independientes de dominación foránea no son pueblos libres en realidad. La independencia es no depender de otros y la libertad es ver que vas a hacer con esa independencia.

El 19 de Abril de 1810, muchos de estos actores, logran la destitución del Capitán General Vicente Emparan, así como el desconocimiento de las juntas que gobernaban España. Vemos como en aquellos sucesos el arrojo de estos notables personajes decidieron actuar proclamándose como diputados del pueblo, para que se convocará al cabildo abierto con la participación de sectores de la sociedad caraqueña. Así vimos actuar a personajes como Juan Germán Roscio y José Félix Sosa que hablaban en nombre del pueblo, a José Félix Rivas que

---

<sup>8</sup> PERNALETE, Carlos, Juan Germán Roscio, Colección Biografías El Nacional No.77, Editora El Nacional, Caracas, 2008,p.28

se proclamó diputado del gremio de pardos, y al canónigo José Cortez de Maradiaga que actuaba como diputado del clero. El argumento de los cabildantes era firme, desconocer la autoridad de la Junta Suprema y del Concejo de Regencia de España, que gobernaban de manera ilegítima en nombre del rey, y sustituirla por una Junta de Gobierno conformada por los mismos criollos, que se erigirían como conservadora de los derechos de Fernando VII en las provincias de Venezuela.

Esta Junta fue la forma primigenia que adoptó la intención de expresar nuestros asuntos de Estado que, como súbditos de la Corona española, nos atañían en esos momentos. Hubo Juntas Conservadoras de los Derechos del Rey Fernando VII en casi toda Hispanoamérica. La nuestra compuesta por José de las Llamozas, Martín Tovar y Ponte y Juan Germán Roscio, Presidente, Vicepresidente y Secretario respectivamente. Para asegurar continuidad del nuevo orden político, la Junta Suprema de Caracas envió comisionados al resto de las provincias de formaban la Capitanía General de Venezuela en búsqueda de apoyo al nuevo orden establecido. Rápidamente se pronunciaron favorablemente Cumaná, Barcelona, Margarita, Barinas, Mérida y Trujillo. Las provincias de Maracaibo, Coro y Guayana se mantuvieron fieles a la regencia establecida en España.

La Junta de Caracas adoptó el carácter conservador de los derechos de Fernando VII, como una fórmula jurídica que le permitiera ejercer el mando político en plena soberanía de toda influencia. Es interesante como estos hombres creadores de patria, hábilmente, plantearon como argumentos para la organización de un nuevo gobierno, la orfandad de las colonias, motivada al cautiverio del monarca, la creación de la Regencia de Cádiz, que constituía un cambio de gobierno en la monarquía, una autoridad usurpadora cuyo poder no era extensible a las provincias de ultramar. En este sentido las autoridades de Caracas invocaron “los mismos principios de la sabia Constitución primitiva de España”, según los cuales la soberanía había recaído en el pueblo, y que Venezuela la reasumía para asegurar su propio destino. Justificativos ciertamente geniales, cuando el fondo sus ideas e intenciones eran crear una nación plenamente autónoma e independiente.

De esta manera la Junta Suprema de Caracas, procurando extender esa fórmula jurídica al resto de las provincias, emplea una maniobra política que le va a permitir ganar tiempo para dar el paso definitivo al ejercicio de plena soberanía y la independencia de Venezuela. Dicha maniobra fue la convocatoria de elecciones en todas las provincias que se habían acogido al pronunciamiento del 19 de abril. A tal efecto, la Junta Suprema comisionó a Juan Germán Roscio que formase y reglamentase la institución para regir las elecciones de los representantes de las Provincias. Cosa que llevó adelante, y condujo a la firma del Acta de la

Independencia el 5 de julio de 1811, y subsecuente constituyente y Constitución de 1811, primera carta magna y partida de nacimiento de la Confederación Americana de Venezuela.

El génesis de Venezuela como nación independiente, tal como se desprende de los sucesos y procesos antes señalados, es un acto esencialmente civil. Gesta realizada por hombres formados intelectual y políticamente, para crear una nación.

Aunque por la naturaleza del presente ensayo, no nos es posible hablar detalladamente de todos los Padres Fundadores de Venezuela, vamos a referirnos a algunos de ellos, para denotar sus excelsas dotes intelectuales y don de gentes. En primer lugar nos referiremos a Juan Germán Roscio.

Como veremos mas adelante su vida fue un verdadero apostolado dedicado a la formación civil de Venezuela. Juan Germán recibió una esmerada formación que le permitió graduarse en el Seminario Tridentino y en la Universidad de Caracas como Doctor en Cánones y Leyes el 21 de septiembre de 1794 y en Derecho Romano el 28 de octubre de 1795, destacándose como docente. Después de litigar ingresa el 18 de diciembre de 1800 era miembro de la Real Audiencia de Derecho Español y Público. Roscio fue Miembro Activo de la Real Academia del Derecho Público. El 3 de julio de 1811 durante las deliberaciones del Congreso para tratar el aspecto de la independencia solicitado por la Sociedad Patriótica, la activada por Miranda a finales de diciembre de 1810; en su elocuente discurso Roscio dijo entre otros aspectos: "Los reyes no tienen derechos ni privilegios divinos, y que el arbitro de los pueblos puede removerlos y arrojarlos cuando les convenga; las ideas muy adelantadas para la época colocaba la voluntad del pueblo por encima del Estado. El 5 de julio durante las sesiones del Congreso dice: "Dos juramentos habíamos prestado al rey Fernando VII, uno el 15 de julio de 1808, otro el 19 de abril de 1810; pero al primero lo arrancó la fuerza y al segundo la ignorancia y la necesidad de no alarmar a los pueblos."<sup>9</sup> El Diputado Roscio es firmante del Acta de la Independencia aprobada el 7 de julio por el Congreso, en cuya redacción tuvo destacada figuración. Los pobladores de NIRGUA, quemaron el 20 de julio de 1811 en la plaza un retrato de Fernando VII, como un acto de adhesión a la independencia y contra la negativa de Valencia de aceptarla. Roscio exaltó el 18 de septiembre este acto en su ensayo "*El Patriotismo de Nirgua y abuso de los reyes*", publicado en la Gaceta de Caracas. En 1812 cae el primer gobierno de Venezuela y Roscio padece prisión en España, hábilmente escapa de manos españolas y en 1817 se traslada a Filadelfia, donde escribió su famosa obra "*El Triunfo de la Libertad sobre el Despotismo*", uno de los grandes alegatos que hombre alguno

---

<sup>9</sup> ROSCIO, Juan, Obras, Secretaria General de la Décima Conferencia Interamericana, Caracas, 1953

de América, hubiera consagrado a la defensa de la causa emancipadora. Demuestra que la libertad del hombre y de los pueblos no está condenada sino consagrada y exaltada en los libros santos el cristianismo. Su gran escrito se puede condensar: "Dios no justifica a los tiranos, sino que todo gobernante, sólo es legítimo si es servidor del bien común". Su obra era libro de cabecera del doctor mexicano Benito Juárez, dice que de allí aprendió "La sana doctrina política". Este servidor de la Patria nos dejó como legado sus valores de lucha por la justicia y la libertad.

Otro fundador de nuestra nacionalidad fue Francisco Javier Ustáriz, un importante jurista, político, legislador y humanista. Con estudios de derecho en la Universidad de Caracas, distinguiéndose por sus amplios conocimientos jurídicos, versado en las doctrinas políticas más avanzadas de su tiempo. Además, fue amante de las artes y las letras, músico y protegió a los artistas y literatos coetáneos. Es famosa la tertulia que reunía en su casa, a la que asistía lo más notable de su generación, y donde el joven Andrés Bello leyó algunos de sus trabajos literarios. Ustáriz formó parte de las instituciones existentes en Caracas durante la primera década del siglo XIX, que procuraban el bien de la comunidad, como la Junta de Vacuna, creada en 1804, de la que fue miembro principal. Fue integrante de la Junta de Gobierno que se constituyó en Caracas a raíz del 19 de abril de 1810. Diputado al Congreso Constituyente de 1811 por San Sebastián de los Reyes, tuvo activa participación en sus tareas y firmó el Acta de la Independencia el 5 de julio de 1811. Debido a su preparación jurídica, fue redactor principal del proyecto de Constitución Federal de 1811. En 1812, fue miembro del Poder Ejecutivo plural, junto con Juan Germán Roscio y Francisco Espejo; en calidad de tal, firma la Ley Marcial del 19 de junio de 1812. Apresado por los realistas a la caída de la Primera República, fue liberado, después de la Campaña Admirable, de su encarcelamiento en las bóvedas de La Guaira (agosto 1813). Desempeñó entonces el cargo de síndico del consulado y colaboró en la Gaceta de Caracas, en su nueva etapa republicana. A fines de agosto de 1813, Simón Bolívar le pidió que elaborase y le presentase un proyecto de gobierno provisorio por el cual debía regirse la República de Venezuela. El escrito de Ustáriz fue impreso seguidamente y Bolívar lo sometió a consulta de eminentes políticos y juristas, así como a notables colaboradores en el ejército patriota. La caída de la Segunda República en 1814 no permitió la puesta en ejecución del proyecto de Ustáriz.<sup>10</sup> Ciertamente un digno representante de la civilidad y de esa casta de hombres creadores de naciones.

---

<sup>10</sup> Diccionario de Historia de Venezuela, Fundación Polar, Caracas, 2000

Gran conocedor de la ciencia política de su tiempo, Francisco Javier Yanes se nos presenta como verdadero exegeta del pensamiento constitucional decimonónico. Oriundo de la Habana, Cuba, llegó a Venezuela en 1802. Estudió en la Universidad de Caracas, Filosofía y Leyes, y allí obtuvo el título de Bachiller y Licenciado en Derecho Civil. Tiempo después, la Real Audiencia de Caracas le otorgó la credencial de abogado<sup>11</sup>. Participó y formó parte en el movimiento político caraqueño de 1810 y formó parte de la Sociedad Patriótica. Estampó su firma en el Acta de Independencia y en la Constitución de 1811.

Yanes a través de su principal obra *Manual político del Venezolano y los Principios de Gentes en 1824*, deja entrever claramente la influencia de maestros como Rousseau, básico en la utilización del principio de libertad en todos los pensadores modernos después de él, pues “Rousseau es el verdadero fundador del moderno principio de libertad, entendido como exigencia de dignidad humana”<sup>12</sup>

Según Yanes, para lograr la conservación, perfección y felicidad de la sociedad sus miembros deben subordinarse a la autoridad soberana, mediante un pacto que garantice la igualdad jurídica de sus asociados.

“El carácter esencial de esta sociedad, que la distingue de la primitiva, es la subordinación a una autoridad soberana que ocupa el lugar de la independencia y de la igualdad en que vivían los hombres en la sociedad de naturaleza porque el contrato social, en lugar de destruir la igualdad natural, sustituye la igualdad legal y moral a la igualdad física o de hecho”<sup>13</sup>

Es aquí donde este ilustre pensador coloca el papel relevante del “contrato social”, que viene a ser un pacto entre los individuos, que forman la sociedad, de ceder parte de sus intereses a la sociedad, al mismo tiempo que ésta le otorgará la protección en todo el amplio sentido de la palabra, para beneficio de todos.

Finalmente, no es imposible dejar de referirnos en este estudio de la figura de Simón Bolívar. El Libertador ciertamente un hombre cuyo coraje y valor fue fundamental para concretar la gesta emancipadora en Venezuela y en gran parte de Hispanoamérica, no participa en esos primeros procesos formadores de la república.

El joven Bolívar como revolucionario no existe para el 19 de Abril de 1810; es un propietario rico viendo a ver que puede hacer con su vida y que puede hacer con la vida de Venezuela, eso es todo. Para los sucesos del 19 de Abril se encuentra fuera de Caracas y no

---

<sup>11</sup> Diccionario biográfico de Venezuela, Madrid, 1953

<sup>12</sup> MONDOLFO, Rodolfo, Rousseau y la conciencia moderna, Buenos Aires, 1962, p.4.

<sup>13</sup> YANES, Francisco J, Manual político del venezolano, Caracas, 1959, p.5.

tuvo ninguna participación, ¿Porque se encuentra haya? Quizás por algunas distancias que tenía con el gobernador o con algunas autoridades españolas, pero no más que por eso. Puede ser que tenía algunas ideas más radicales que otros. Bolívar luego de los acontecimientos del 19 de Abril, regresa de sus haciendas y junto con sus amigos pares de clase social, va a formar parte de la Junta Patriótica. Al respecto comenta Pino:

“El Joven Bolívar no participa en los primeros capítulos de la cruzada por la autonomía. Ni la deposición del Gobernador, ni el movimiento de las jurisdicciones del interior en apoyo de la junta capitalina, ni la conversión de la Real Audiencia en un Tribunal de Apelaciones bajo el control del mantuanaje, ni los cambios que poco a poco se operan en la *Gaceta de Caracas* para la comunicación de ideas modernas, ni la aparición de unos fascículos de tendencia ilustrada bajo el título de *Semanario de Caracas*, ni la convocatoria de un congreso que delibere sobre la situación en representación de las provincias que han aceptado la invitación de Caracas para apoyar a la dinastía legítima, lo cuentan entre sus animadores. Aparece distanciado de quienes promueven las medidas de iniciación, puestas en marcha entre abril y julio de 1810. El obispo Narciso Coll y Pratt no lo incluye en el repertorio de los agitadores más célebres de la etapa fundacional. Habla de líderes como Juan Germán Roscio, Francisco Espejo, Vicente Salías, Antonio Muñoz Tebar, Francisco Isnardi y William Burke, sin gastar tinta en el novicio oculto en la trastienda”<sup>14</sup>

Luego de constituida la Junta Suprema de Caracas, se busca enviar heraldos al extranjero para que anuncie lo sucedido. En ese entonces Bolívar era cadete y la Junta los asciende a Coronel y el va pagándose el viaje con Andrés Bello y Luis López Méndez, a Inglaterra. Estando allí, se encuentra con Miranda y lo invita a regresar a Venezuela.

Afortunadamente para el futuro de la América hispana, los textos que divulga Bolívar a partir de 1813, tal como el *Manifiesto de Cartagena* y la *Carta de Jamaica*, arrojan luz sobre el silencio oculto en 1810 y comienza su evolución como político, militar y estadista que lo lleva a liderar la emancipación de gran parte de Hispanoamérica. Y ciertamente, por que no decirlo, la gloria de El Libertador.

---

<sup>14</sup> PINO Iturrieta, Elías, Simón Bolívar, Colección Biografías de El Nacional No.100, Editora El Nacional, Caracas, 2009, p. 34.

Hombres con el espíritu de cambio y la ilustración, son los que emprenden el proceso de independencia y permiten el surgimiento de la nación venezolana. Están inspirados y empeñados en aprovechar las oportunidades de su momento histórico para conducir las riendas de su país y forjar un proyecto republicano que transferiría la soberanía directamente a los hombres. Existe la convicción en aquellos hombres, que las capacidades del individuo y ya no de un monarca, para guiar los destinos de la sociedad. La nueva ley, la Constitución, se crea en 1811 gracias a la determinación de estos próceres, en hacer valer los principios de autonomía, igualdad y libertad. Sus esfuerzos y genio llevan a la creación de su país nuestro país La Confederación Americana de Venezuela.

## **LA CONFEDERACION AMERICANA DE VENEZUELA: EL NUEVO ESTADO**

La obra final de estos próceres de la civilidad, fue la creación de un Estado libre e independiente llamado la Confederación Americana de Venezuela.

Para este excepcional logro, era esencial para una naciente república que se separaba de España y se proclamaba independiente, luego de más de tres siglos de dominación política, conseguir una alternativa que significase la solución simultánea de los problemas políticos y jurídicos que planteaban la independencia, la adopción de un gobierno republicano y la organización y estructuración de un Estado soberano. La opción que resultaba más oportuna para el momento histórico era las Provincias Unidas de Venezuela, que formarían luego la Confederación Americana de Venezuela.

Para la independencia y nacimiento de un Estado soberano, había que partir de la base territorial, en la cual sus habitantes organizados se gobiernan.

Desde el punto de vista de la emancipación política, la Capitanía General de Venezuela lucía más como una superestructura política, militar y administrativa que como una entidad político territorial que permitiese una simple sustitución de ella por una nueva entidad nacional. No puede olvidarse, en este sentido, la tradicional autonomía relativa de las Provincias y lo relativamente reciente del establecimiento de la Capitanía General de Venezuela, de la Intendencia, la Real Audiencia y el Consulado. Al respecto comenta Morón lo siguiente: “El establecimiento de estas cuatro instituciones, convierten a Caracas en capital

de todas las Provincias, al Territorio en una unidad gubernativa llamada comúnmente Capitanía General de Venezuela”<sup>15</sup>

Para estos hombres que tuvieron la importante empresa de construir una nación, no era fácil deslastrarse de la idea de Estado unitario, como lo era la monarquía española absolutista, cuando se trataba de establecer un gobierno republicano con separación de poderes y garantías individuales y sociales, así como la igualdad frente a la Ley y a la autoridad.

A través de la figura de las Provincias unidas, se podría buscar la mayor extensión territorial posible, dentro de los límites de la Capitanía, siendo, además, que históricamente sólo las Provincias unidas podían formar una extensión territorial coincidente con las grandes divisiones administrativas españolas.

Las provincias unidas vinieron a ser entonces una figura polivalente para desprenderse del imperio español y, al mismo tiempo nacer como Estado,<sup>16</sup> tal como lo señala Garrido. En el caso de Venezuela, era condición indispensable para declarar la independencia y proclamar la república respetar las autonomías provinciales y municipales lo cual quedaba al menos teóricamente asegurado con la Confederación de las Provincias Unidas. Con esta forma de organización del Estado se buscaba asegurar la defensa contra España u otra potencia imperial amenazante. Al respecto comenta Rousseau: “La historia del federalismo pone de relieve que la confederación ha tenido siempre su origen en una reacción de defensa de los Estados asociados.”<sup>17</sup>

Era fundamental, para la naciente república, establecer una estructura que desde el punto de vista internacional, que le permitiese acceder al derecho internacional, al derecho de gentes y esa fórmula en ese momento, era la Confederación, que permite el nacimiento del Estado republicano. Es importante destacar, que después de 1811 Venezuela nunca volvería a ser la misma. Su estructura de gobierno vario a través del tiempo pero siempre en un proceso de evolución constitucional. En este sentido, comenta Olavarría, lo siguiente: “ .... La República de Venezuela, a partir de 1811, no regresó jamás al sistema monárquico, ni creó uno propio, ni negó la igualdad de los hombres ante la Ley, ni tuvo ninguna guerra secesionista, sino que persistió de forma e intención, aunque no siempre de fondo ¿quien no? En la meta que se trazó en 1811 hacia un orden civil democrático y justo”<sup>18</sup>

Así el nuevo Estado venezolano, nace al expresar en su Constitución:

---

<sup>15</sup> MORON, Guillermo, Organización político- administrativa en los siglos provinciales, Repaso de la Historia de Venezuela, Fundación V Centenario, Caracas, 1998,p.80.

<sup>16</sup> GARRIDO R, Juan ,Independencia, República y Estado de Venezuela, Editorial Torino, Caracas, 2000.p.116.

<sup>17</sup> ROUSSEAU, Charles, Derecho Internacional Público, Ediciones Ariel, S.L 1957, p.104.

<sup>18</sup> OLAVARRÍA, Jorge.Dios y Federación. Ediciones de la Fundación para la Nueva República, Caracas,1988,p.101.

“ Nosotros, los representantes de las Provincias Unidas de Caracas, Cumaná, Barinas, Margarita, Barcelona, Mérida y Trujillo, que forman la Confederación Americana de Venezuela en el Continente Meridional.... a nombre y con autoridad del pueblo de Venezuela declaramos solemnemente al mundo que sus Provincias unidas son y deben ser desde hoy, de hecho y de derecho, Estados libres, soberanos e independientes... y que como tal Estado libre e independiente tiene un pleno poder para darse la forma de gobierno que sea conforme a la voluntad general sus pueblos...”<sup>19</sup>

El territorio de Venezuela se estableció mediante la aplicación del *uti possidetis iuris* en virtud del cual “cada uno de los nuevos Estados, debía tener como territorio, el mismo que tenía por las leyes, decretos y resoluciones de indias la entidad colonial administrativa que se derivaba.”<sup>20</sup>

## **PROYECCION DE LAS IDEAS AUTONOMICAS VENEZOLANAS EN HISPANOAMERICA**

Estos forjadores de la emancipación venezolana, también contribuyeron con sus ideas y acciones, a la independencia de gran parte de Hispanoamérica.

Sobre esta realidad la historiografía hispanoamericana no deja de reconocer que los hechos de Caracas del 19 de Abril de 1810, influyeron de manera determinante en los pronunciamientos emancipadores de gran parte de la America Hispana. En este sentido, vemos como Lorenzo de Zavala publica, en su admirable libro: Ensayo histórico de las últimas revoluciones de México, el Manifiesto del Congreso de Chilpalcingo, en el cual se declaraba la independencia de México, y allí se dice: “ ..... Caracas, antes que ninguna otra provincia, alzó el grito contra estas injusticias. Creó una Junta, dechado de moderación, que como planta nueva en terreno fértil, empezaba a producir frutos de libertad y de vida de aquella parte de América, cuando un rincón pequeño de lo interior de nuestra provincias se conmovió a la voz de su párroco, y nuestro inmenso continente se preparó a imitar el ejemplo de Venezuela”<sup>21</sup>.

Por su parte Paúl Verna, quien demuestra claramente que Haití precedió con ejemplaridad a Caracas, dice, sin embargo: Ocho días más tarde (después del 19 de Abril de

---

<sup>19</sup> Constitución de 1811. Presidencia de la República de Venezuela.

<sup>20</sup> URRUTIA, Francisco José, La evolución del principio de arbitraje de América. Madrid 1920,p.129 citado por Garrido, Juan, Independencia, República y Estado de Venezuela, Caracas, 2000, p. 123.

<sup>21</sup> ZAVALA, Lorenzo, Ensayos históricos de las últimas revoluciones de México, Umbral de la Independencia, Talleres Gráficos de la Carpeta, México, 1968, p.26

1810), la Junta Suprema de Caracas dirigiría a todos los Cabildos de América una proclama solemne invitándolos a seguir su ejemplo.<sup>22</sup>

En Guatemala, el regente Heredia, supo darse cuenta de cuan universal era, en nuestra América de entonces,<sup>23</sup> el impulso liberógeno, cuando escribió: La sedición de Caracas no fue una sedición parcial sino un incendio casi general del hemisferio americano,..... la ejemplaridad caraqueña tiene un valor psíquico.

Así estos pronunciamientos sobre el proceso emancipador venezolano, corrieron como pólvora por Santa Fé de Bogota, Quito, Buenos Aires, en fin en general, siguieron “Seguid el Ejemplo que Caracas dio” como reza parte del Himno Nacional de Venezuela “ Gloria al bravo Pueblo”

## CONCLUSIONES

Si algo caracterizó a los hombres de la Emancipación, fue la concepción de que la independencia era el medio para alcanzar un nivel vida determinado basado en la libertad y la justicia. Es importante hacer notar que la noción de Patria es asociada en la mente de estos hombres al proyecto ético manifestado en la ciudadanía, no es sólo una adscripción geográfica.

Y no lo es porque responde a uno de los virajes ideológicos más notables del momento: su disociación de la idea del Rey. Esta podría ser llamada su virtud, para defender la forma de vida ansiada. Por otro lado lo que Manuel Caballero, Tomás Straka, Elery Cabrera e Inés Quintero llamaron la “virtud armada”, fue el método para defenderla. Desaparecida la elite civil de la Primera República, a partir de guerra a muerte, la conducción del proceso será militar, pero nunca antes.

La gesta de estos Próceres Civiles como primera experiencia hacia el republicanismo, proceso de orientación liberal y cívica, que ahora se pretende negar en Venezuela con ese militarismo y con infinidad de tergiversaciones de la historia, tratando de relacionar el 19 de Abril de 1810 con la actualidad venezolana, es una cosa muy pero muy peligrosa para el país, con ese empeño en plantearse lo militar, como esencia de la vida venezolana.

En síntesis los logros alcanzados por la gesta emancipadora civil, significó la personalización de la soberanía en el Pueblo con la consiguiente expansión en el tiempo de la libertad y la igualdad, como conceptos. Pero a lo largo de nuestra historia como nación

---

<sup>22</sup> VERNA Paúl: Pétion y Bolívar , Cuarenta años de relaciones haitiano-venezolanas y su aporte a la emancipación de Hispanoamérica, Imprenta Nacional, Caracas, 1969, p.596

<sup>23</sup> v.Parra-Pérez,ob.cit,p.396

independiente, el no depender de potencia extranjera alguna no significa que hayamos sido o seamos libres como pueblo.

En Venezuela la lucha por la libertad continua y el legado de estos hombres “Fundadores de la Patria” debe estar más presente que nunca.

## REFERENCIAS

### 1. FUENTES DOCUMENTALES

Acta del Ayuntamiento de Caracas para tomar en consideración el Real Despacho de la abdicación que le comunica el Capitán General de Venezuela, 9 de mayo de 1808, año IX, No.10. 2003.

Acta del 19 de Abril. Documentos de la Suprema Junta de Caracas. Ediciones de la Presidencia de la República. Caracas, 1979.

La Constitución Federal de Venezuela de 1811 y documentos afines. Academia Nacional de la Historia/ Colección Sesquicentenario de la Independencia. Caracas, 1959.

### 2. FUENTES BIBLIOGRÁFICA

ALMARZA, Ángel. *19 de Abril de 1810 último acto de fidelidad al Rey de España*. Editorial Libros Marcados. Caracas. 2010.

BELLO, Andrés. “*A la victoria de Bailen*”, *Obras Completas, Tomo I*, La Casa de Bello. Caracas. 1981.

\_\_\_\_\_: *Resumen de la Historia de Venezuela, Obras Completas*. La Casa Bello. Caracas. 1981.

DICCIONARIO BIOGRÁFICO DE VENEZUELA. Editores Garrido Mezquita y Compañía. Madrid. 1953.

DICCIONARIO DE HISTORIA DE VENEZUELA. Fundación Polar. Caracas. 2000.

GARRIDO R, Juan. *Independencia, República y Estado en Venezuela*, Editorial Torino. Caracas. 2000.

- MONDULFO, Rodolfo. *Rousseau y la conciencia moderna*. Buenos Aires. 1962.
- MORON, Guillermo. *Organización político-administrativa en los siglos provinciales, repaso de la Historia de Venezuela*. Fundación V Centenario. Caracas. 1998.
- QUINTERO, Inés. *La Conjura de los Mantuanos: último acto de fidelidad a la Monarquía Española*, Universidad Católica Andrés Bello. Caracas. 2002.
- OLAVARRIA, Jorge. *Dios y Federación*. Ediciones de la Fundación para la Nueva República. Caracas. 1988.
- PARRA-PÉREZ, Caracciolo. *Historia de la Primera República*, Biblioteca Ayacucho, Caracas. 1992.
- PERNALETE, Carlos. *Juan Germán Roscio. Colección Biografías El Nacional*. Editora El Nacional, Caracas. 2008.
- PINO ITURRIETA, Elías. *Simón Bolívar Colección Biografías El Nacional*. Editora El Nacional, Caracas. 2009.
- ROSCIO, Juan. *Obras*. Secretaria de la Décima Conferencia Interamericana, Caracas, 1953.
- ROUSSEAU, Charles. *Derecho Internacional Público*. Edición Ariel, S.L. 1957.
- URRUTIA, Francisco J. *La evolución del principio de arbitraje de América*. Madrid. 1920.
- YANES, Francisco J. *Manual Político del venezolano. Ediciones Presidencia de la República*. Caracas. 1959.
- VERNA, Paúl. *Pétion y Bolívar, Cuarenta años de relaciones haitiano-venezolanas y su aporte a la emancipación de Hispanoamérica*. Imprenta Nacional. Caracas. 1969.
- ZAVALA, Lorenzo. *Ensayos Históricos de las últimas Revoluciones de México, umbral de la Independencia*. Talleres Gráficos de la Carpeta. México. 1968.

